

07.

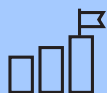
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid.

2024



INTERVENCIÓN COMUNITARIA



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la Convivencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales orientadas a promover y fomentar la convivencia vecinal, la participación social y la dinamización de la vida comunitaria, acercando los diferentes recursos a la ciudadanía, con la implicación y participación de la población, así como, las personas atendidas en los Centros de Servicios Sociales, instituciones y agentes sociales.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telemática, telefónica.



Finalidad

La intervención comunitaria está orientada a:

- Proporcionar una mayor calidad de vida en la comunidad, mejorando las condiciones sociales y de relación entre las personas y grupos de convivencia, ofreciendo los cauces adecuados que favorezcan la participación de la comunidad en la resolución de sus problemas;
- Potenciar la implicación y responsabilidad social de las personas y grupos existentes en el entorno, como colaboradores de la intervención social comunitaria; Promover estrategias de resolución de conflictos y apoyo profesional para dar respuestas colectivas a los problemas comunitarios; Impulsar el asociacionismo, el voluntariado u otras fórmulas de iniciativa social puestas en marcha por entidades y agentes sociales;
- Promover la organización comunitaria, la creación de redes sociales, y de recursos de ayuda mutua.

Competencia

Entidades locales.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

No aplica.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a las circunstancias de la entidad local u objetivo del proyecto.

Procedimiento de la prestación

La intervención de nivel comunitario se impulsa tanto a través de proyectos de dimensión ciudad a la vez que los distritos, en el marco de sus competencias, promueven servicios de participación y desarrollo comunitario (en los 40 Centros de Servicios Sociales y los 4 centros comunitarios existentes).

En el Ayuntamiento se define como servicios del Trabajo Social comunitario:

- Identificar y dar a conocer las actividades que en materia de acción social que desarrollan en los distritos diferentes Asociaciones y Entidades
- Orientar a las Entidades y Asociaciones de acción social hacia las iniciativas comunitarias existentes en cada distrito y facilitarles el acceso.
- Impulsar el encuentro, la coordinación y la cooperación entre las Entidades y Asociaciones del distrito.
- Detectar y canalizar las demandas de participación en acciones de voluntariado social y potenciar la participación.
- Potenciar y apoyar la creación de nuevas experiencias solidarias en relación con las necesidades sociales existentes (Grupos de ayuda mutua, Grupos socioeducativos, Grupos socio-terapéuticos y otros).
- Difundir las experiencias de trabajo social comunitario desarrolladas en el distrito.
- Promover la elaboración de estudios sobre la realidad social de los distritos para la planificación de las actuaciones.

Además, otras redes de centros sociales municipales: centros municipales de mayores, espacios de igualdad, CAF (centros de apoyo a las familias) etc. son igualmente promotores y/o participantes de estos proyectos de dimensión comunitaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Sistema información Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria

*Carta de Servicios de los Centros
de Servicios Sociales - Atención
Social Primaria - Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO FORMAL Y NO FORMAL

VIOLENCIA CERO



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la Convivencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Es un servicio que ofrece que profesionales expertos acudan a los centros de educación formal y no formal para impartir módulos de sensibilización, concienciación y prevención de la violencia de género directamente en el aula, con alumnado o AMPAS, con contenidos adaptados a los ciclos de infantil, primaria y secundaria; o sesiones formativas al profesorado en el uso de la plataforma www.violenciacer0.es para que puedan ellos directamente impartir dichos contenidos en el aula.

A través de este servicio se plantean orientaciones comunes y contenidos compartidos para promover la igualdad y prevenir la violencia de género, abordando la necesidad de comprender cómo se construye la igualdad en las relaciones de la infancia y adolescencia.

Todo ello mediante una acción coordinada y eficaz de los diversos servicios municipales con competencias para actuar frente a esta violencia.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Las solicitudes se realizan de forma telemática. La prestación es presencial.



Finalidad

Ofrecer actividades en el ámbito educativo formal y no formal, para la prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad, a través de trabajo colaborativo y articulado desde los distintos ámbitos competenciales de la Administración Local.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La duración serán las sesiones acordadas con el equipo directivo del centro educativo, siendo obligatorio un mínimo de dos intervenciones de 1 hora por aula.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Los centros educativos han de cursar su solicitud a través de la web www.violenciacerero.es, en el apartado "MVO en tu centro", tras lo cual, profesionales del servicio contactarán con el centro educativo para concretar la demanda y programar la intervención a lo largo del año, en función de las demandas recibidas y la disponibilidad de los recursos participantes.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

SI. Plataforma digital y otros recursos técnicos y tecnológicos para la impartición de los talleres en aula (ordenador, proyector, etc..).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Miembros de la comunidad educativa de la ciudad de Madrid.

Alumnado, profesorado, AMPAS (AFAs) de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

No.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://www.violenciacerero.es/>



SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la Convivencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Este servicio se presta en la Red de Espacio de Igualdad de la ciudad de Madrid.

Es un servicio de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad que se realiza a través de la realización de las siguientes actividades:

- De difusión y sensibilización, alineadas con campañas conmemorativas en fechas señaladas (8 de marzo, 25 de noviembre) promovidas desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- De promoción de la reflexión y la investigación, mediante la participación en jornadas, seminarios o similares.
- De formación e información en recursos públicos y privados de los barrios dirigidas a profesionales o a la ciudadanía en general.
- De colaboración con instituciones y/o entidades que desarrollen su actividad en el Distrito.
- De acción comunitaria, de dinamización y de fomento de la participación ciudadana en temas de igualdad y prevención de la violencia de género.



Requisitos

No.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

La sensibilización y concienciación a la población madrileña sobre la necesidad de construir y avanzar una sociedad en igualdad y libre de violencia de género.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El trabajo desarrollado desde la Red de Espacios de Igualdad para la sensibilización y concienciación de la ciudadanía en materia de igualdad se realiza a través de acciones grupales y comunitarias abiertas a la ciudadanía. Se diseña mensualmente una propuesta de "Programa de actividades del Espacio de Igualdad", atendiendo a las líneas marcadas desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Las actividades comunitarias que realizan los Espacios de Igualdad se suman a las que se realizan en otras entidades sociales o recursos públicos o son promovidas por el Espacio de Igualdad dentro de espacios comunitarios para su realización conjunta.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Toda la población.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Espacios de Igualdad -
Ayuntamiento de Madrid*



PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO

VOLUNTARI@S POR MADRID



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Prestación de un servicio de interés general cuyos/as destinatarios/as son los vecinos/as de la ciudad que se interesen en formar parte de proyectos de participación e implicación ciudadana promovidos desde la iniciativa municipal.



Modalidades

Prestación Presencial.



Finalidad

Creación y desarrollo del cuerpo de personas voluntarias y realización de proyectos de voluntariado.



Requisitos

Inscripción.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Pone a disposición de la ciudadanía y las entidades sociales de Madrid recursos cada vez más cercanos e innovadores con el fin de promover las siguientes líneas de actuación:

- Fomento y atención personalizada del voluntariado ciudadano, promoviendo acciones solidarias que correspondan a la motivación e interés de cada persona.
- Promoción de la acción solidaria en diferentes ámbitos y áreas que conforman la vida de la ciudad de Madrid, impulsando proyectos y acciones en el ámbito social, deportivo, cultural, sanitario, educativo, etc. Impulso y creación de redes sociales y vecinales con proyectos concretos de actuación en los distritos y barrios de Madrid.
- Promoción de líneas de trabajo que faciliten la colaboración responsable con las entidades sociales para la promoción del voluntariado y la participación ciudadana, favoreciendo el establecimiento de vínculos que generen redes solidarias.
- Apoyo a la información y la formación del voluntariado para la capacitación en las labores que la acción solidaria requiera.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.
APP Madrid te acompaña.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de promoción y cooperación social.

Perfil de persona beneficiaria

Todos los ciudadanos y ciudadanas que hayan cumplido 16 años y deseen realizar actividades de voluntariado interés general.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria).

Obligaciones específicas

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria)

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://voluntariospomadrid.madrid.es/>



MADRID TE ACOMPAÑA



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas Mayores.



Descripción

Acompañamiento de una persona voluntaria del Programa a una serie de actividades definidas, a través de una innovadora aplicación móvil para cualquier persona mayor de 65 años, empadronada en Madrid, que lo solicite. Las actividades tienen carácter general, abarcando visitas al médico, realizar compras, dar un paseo, ir al cine, al teatro, o a cualquier otra actividad lúdica, así como realizar gestiones administrativas, prestar acompañamiento en hospitales, para sacar a las mascotas, etc.



Modalidades

Prestación Presencial.



Finalidad

Fomentar la amistad, la relación, la buena vecindad, etc., sin suplir, en ningún caso, trabajos que deben ser remunerados. Permitir, mediante la compañía de una persona voluntaria, que la persona mayor pueda seguir haciendo una vida normal y además pueda establecer relaciones vecinales y de amistad solidaria. Detectar situaciones que precisen de recursos públicos tales como teleasistencia, ayuda a domicilio y otros.



Requisitos

No aplica.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según procedimiento establecido.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Duración del acompañamiento solicitado.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Solicitud por parte de la persona mayor del acompañamiento, a través de la APP Madrid te acompaña.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.
APP Madrid te acompaña.

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 65 años que precisen el servicio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Ajuste entre la solicitud de acompañamiento y la disponibilidad de personas voluntarias.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://voluntariospomadrid.madrid.es/>



SERVICIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Infancia y Adolescencia.



Descripción

Son funciones de la Comisión de Participación:

- Fomentar la participación de los y las menores en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.
- Contribuir a su integración social y al desarrollo de la participación comunitaria.
- Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los y las menores.
- Impulsar el aprendizaje de pautas de convivencia democrática, basadas en el respeto mutuo, la integración social de la diferencia, la cooperación y la no violencia.

La Comisión es el órgano por el que las y los menores de la ciudad pueden participar, tal como establece el artículo 12 de la Convención de Derechos del Niño.



Requisitos

Niños, niñas y adolescentes de 6-17 años que deseen participar.



Modalidades

Presencial y puntualmente telemática.



Finalidad

Garantizar el ejercicio del derecho de niños, niñas y adolescentes a ser tomados en consideración, a estar representados por ellos mismos y a ser escuchados.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Desde septiembre de 2021 el Contrato de "Participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia", se desarrolla en 13 distritos y en el resto se realiza a través de contratos propios de los 8 distritos.

- Intervención profesional directa con niños, niñas y adolescentes en entornos educativos y en espacios no formales.
- Actividades de formación y sensibilización.
- Constitución de asambleas y de Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, con su correspondiente seguimiento.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Quiénes somos – ENCOPIA – Servicio de participación para la convivencia democrática de la infancia y la adolescencia en Madrid

